UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 029 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 17 ENE. 2013

Visto el expediente administrativo sobre reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por el Lic. Juan Felipe Anicama Córdova; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 875-2012-UNSCH-CU, de fecha 29 de octubre de 2012, se declaró fundado el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 260-2012-UNSCH-R, planteada por el Lic. Juan Felipe Anicama Córdova, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

Que, en consecuencia, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario Nº 875-2012-UNSH-CU, con deducción del monto cobrado por esté concepto;

Estando al Informe Nº 256-2012-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 009-2013-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios otorgada mediante Resolución Rectoral Nº 260-2012-UNSCH-R, al Lic. JUAN FELIPE ANICAMA CÓRDOVA, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ascendente a la suma de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 44/100 NUEVOS SOLES (S/.4,139.44), por disposición de la Resolución del Consejo Universitario Nº 875-2012-UNSCH-CU, de fecha 29 de octubre de 2012.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado
META: 00001 0070136	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 029 -2013-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods